

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000562 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, Decreto 2820 de 2010, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 0000482 del 24 de agosto de 2005, modificada por la Resolución No. 000656 del 4 de octubre de 2005, esta Corporación autorizó la cesión de un Plan de Manejo Ambiental y permisos ambientales a Agropecuaria Santa Cruz, otorgados inicialmente a Agropecuaria Yolca.

Que mediante Auto No. 000117 del 21 de abril de 2006, *"Por medio del cual se impone una medida preventiva, se ordena la apertura de una investigación, se formulan cargos a Agropecuaria Santa Cruz"*, esta Corporación formuló unos cargos a Agropecuaria Santa Cruz por el incumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1594 de 1984.

Que dentro del término de diez (10) días para la presentación de los correspondientes descargos al Auto No. 000117 del 21 de abril de 2006, el señor MARIO WILLIAMS GARCÍA, en su condición de apoderado de la Agropecuaria Santa Cruz Ltda., presentó memorial radicado bajo el No. 003116 del 14 de junio de 2006.

Que mediante Auto No. 000362 del 18 de septiembre de 2006, *"Por medio del cual se decretan unas pruebas"*, esta Corporación ordenó realizar visita de Inspección Técnica en las instalaciones de Agropecuaria Santa Cruz, a fin de constatar la veracidad de lo afirmado en el documento de descargos, radicado bajo el No. 003116 del 14 de junio de 2006, interpuesto contra el Auto No. 000117 del 21 de abril de 2006.

Que mediante Resolución No. 0000294 del 15 de agosto de 2007, *"Por la cual se resuelve una investigación administrativa al matadero Agropecuaria Santa Cruz"*, esta Corporación resolvió una investigación iniciada en contra del Matadero Agropecuaria Santa Cruz, a través del Auto No. 000117 del 21 de abril de 2006, por el incumplimiento a las obligaciones consagradas en la Ley 9 de 1979 y del Decreto 1594 de 1984.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 006121 del 28 de septiembre de 2007, el señor GILBERTO SERRANO QUINTERO, en su condición de representante legal de Agropecuaria Santa Cruz Ltda., interpuso, dentro del término legal, un recurso de reposición contra la Resolución No. 0000294 del 15 de agosto de 2007.

Que con la finalidad de evaluar los argumentos esbozados por el recurrente a través del oficio No. 006121 del 28 de septiembre de 2007, esta Corporación procedió a realizar una visita de Inspección Técnica, la cual dio lugar al Concepto Técnico No. 000474 del 30 de noviembre de 2007, en donde se constató que las condiciones de operación del Matadero

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000562 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

Agropecuaria Santa Cruz habían mejorado sustancialmente en relación a los aspectos que dieron lugar a la sanción.

Que mediante Resolución No. 0000544 del 20 de diciembre de 2007, "*Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición*", esta Corporación revocó en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución No. 0000294 del 15 de agosto de 2007, quedando así resuelta la investigación iniciada a través del Auto No. 000117 del 21 de abril de 2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a ordenar el archivo del expediente No. 0811-259 perteneciente al Matadero Agropecuaria Santa Cruz, puesto que, a través de la Resolución citada en el inciso anterior, se agotó el objeto de la investigación administrativa adelantada.

En mérito de lo anterior, se

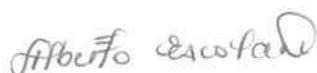
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el expediente No. 0811-259, dadas las consideraciones anteriormente citadas.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada Saneamiento.

CÚMPLASE

12 SET. 2013



ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp.: 0811-259

Proyectó: Daniela Brieva Jiménez

Revisó: Juliette Sleman Chams - Gerente Gestión Ambiental